

XALAPA, VER, 7 DE AGOSTO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 83/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), PRESENTÓ SU PETICIÓN ANTE ESTE ORGANISMO, MANIFESTANDO VIOLACIONES DE SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**.

SE TIENE DEBIDAMENTE PROBADO QUE EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO Y DETENIDO INJUSTIFICADAMENTE POR "S1", "S2", "S3" Y "4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SIN ADVERTIRSE QUE FUERA SORPRENDIDO EN FLAGRANTE DELITO O EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN, POR LO QUE CON ELLO SE PRUEBA PLENAMENTE QUE CON SU ACTUAR VULNERARON LA GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL DEL QUEJOSO.

AUNADO A LAS MANIFESTACIONES ACERCA DE LA ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN DE "C1", SE TIENE TAMBIÉN QUE DURANTE LA MISMA, FUE LESIONADO EN DIVERSAS PARTES DEL CUERPO, SEGÚN SE HACE CONSTAR PLENAMENTE EN LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE SE LE PRACTICARON POR PARTE DEL DOCTOR ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL EN VERACRUZ, VERACRUZ.

ES IMPORTANTE DESTACAR AL RESPECTO, QUE SI BIEN ES CIERTO LOS ELEMENTOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES NIEGAN EN SU INFORME QUE HUBIERAN GOLPEADO AL QUEJOSO, LAS LESIONES COINCIDEN CON LO QUE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL Y CON LOS TESTIMONIOS YA DESCRITOS EN EL APARTADO DE EVIDENCIAS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ARBITRARIA), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL HOY QUEJOSO.

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA CITADA, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. BRINDE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y POLICIAL A "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUCESIVO REALICEN ACTOS U OMISIONES, COMO LOS QUE SUCEDIERON EN EL PRESENTE CASO.